

Número de registro personal: A45GO-2391. Nombre y apellidos: Doña María Soledad Machin Marrero. Antigüedad, 25 de enero de 1968. Destino actual: Las Palmas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de abril de 1968.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1968.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policia don Juan Romero Gimeno.
Policia don Félix Barriocanal García.
Policia don Severino Illera Prieto.
Policia don Gerardo Huertas Serrano.
Policia don Antonio Molina Béjar.
Policia don Román Lobo Sanz.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1968.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policia don José Cruz Aguirre Otaola.—Fecha de retiro: 3 de mayo de 1968.
Policia don Agustín Jodra Mendoza.—Fecha de retiro: 5 de mayo de 1968.
Policia don José Correa Porto.—Fecha de retiro: 17 de mayo de 1968.
Policia don Julio Alonso Fernández.—Fecha de retiro: 18 de mayo de 1968.
Policia don Mariano Martín Abad.—Fecha de retiro: 21 de mayo de 1968.
Policia don Herminio Granda Posada.—Fecha de retiro: 24 de mayo de 1968.
Policia don Manuel Hernández Hernández.—Fecha de retiro: 24 de mayo de 1968.
Policia don Manuel Barrera Hurtado.—Fecha de retiro: 26 de mayo de 1968.
Policia don Manuel Díaz Gallo.—Fecha de retiro: 26 de mayo de 1968.
Policia don Sebastián Castro Menacho.—Fecha de retiro: 30 de mayo de 1968.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1968.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policia don Pedro García Constantin.—Fecha de retiro: 7 de mayo de 1968.
Policia don Fernando Corral Hurtado.—Fecha de retiro: 30 de mayo de 1968.
Policia don Jesús Anta Vega.—Fecha de retiro: 31 de mayo de 1968.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de abril de 1968 por la que se convoca el concurso número 60 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por las de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 313),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 60, el que se registrará por las normas generales y modelos de instancia que se especifican en la Orden de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), a ex-

cepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto 331/1967, de 23 de febrero, que regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles da nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 2703/1965.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

En aquellas vacantes que se exija ser taquígrafo los peticionarios deberán unir a su instancia certificación expedida por un Organismo competente acreditativa de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1968.—P. D., el General-Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

RELACION DE VACANTES DEL CONCURSO NUMERO 60

Clase primera especial.—Otros destinos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Lás Palmas de Gran Canaria.—Dos de Oficial de segunda Administrativo en la Junta de Obras de los puertos de La Luz y Las Palmas, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.660 pesetas de complemento, 11.448 pesetas del 30 por 100 de subsidio sobre sueldo y complemento, dos pagas extraordinarias, 23.150 pesetas por el 40 por 100 de residencia y bienes del 5 por 100 sobre sueldo, complemento y subsidio. (Se requiere estar en posesión del título de Bachiller superior o su equivalente.)

Nota.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase primera.—Otros destinos

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Jefatura Central de Tráfico

Alicante.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 800 pesetas de sueldo base, 160 pesetas de complementaria, 950 pesetas de destino, 1.874 pesetas de incentivos y 2.200 pesetas de prolongación de jornada.

Almería.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Castellón.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Granada.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Lérida.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Málaga.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Santander.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotada igual que la anterior más un plus de residencia de 240 pesetas.

Barcelona.—Tres de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la Jefatura Provincial, dotadas con los emolumentos mensuales siguientes: 800 pesetas de sueldo base, 160 pesetas de complementaria, 950 pesetas de destino, 2.309 pesetas de incentivos y 2.200 pesetas de prolongación de jornada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Vitoria (Alava).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 48.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias. (Por necesidades y conveniencias del servicio, en el transcurso del tiempo podrán ser trasladados de localidad, así como también a una Comarca de Ordenación Rural dentro del ámbito de la misma Delegación, con obligación de residencia en donde se determine.)

Lugo.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Pontevedra.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Pamplona.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Huesca.—Huesca.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Santander.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Cáceres.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Soria.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Zamora.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

La Coruña.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Palencia.—Una de Auxiliar administrativo para el Parque de Equipos Mecánicos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Vitoria.—Dos de Mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Orense.—Dos de Mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Lugo.—Una de Mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Santander.—Una de Mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Huesca.—Una de Mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Soria.—Dos de Mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Burgos.—Una de Mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Cuenca.—Dos de Mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Zamora.—Dos de Mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

León.—Dos de Mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Palencia.—Dos de Mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

La Coruña.—Dos de Mecanógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Cáceres.—Una de Mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Pamplona.—Una de Mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Albacete.—Una de Mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Algeciras (Cádiz).—Una de Mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Valladolid.—Una de Mecanógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

MINISTERIO DE MARINA

Marín (Pontevedra).—Tres de Auxiliar administrativo en la Escuela Naval Militar, dotadas con 2.520 pesetas de sueldo base mensual, 860 pesetas mensuales de plus complementario y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase segunda especial.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Puerto del Rosario (Las Palmas).—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 14.000 pesetas anuales de gratificación de residencia.

Nota.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, o el que se señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase segunda especial.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Burgos.—Una de Oficial administrativo de primera en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo, dotada con 3.150 pesetas de sueldo base mensual, 1.420 pesetas mensuales de plus complementario y dos pagas extraordinarias. (Se re-

quiere saber Mecanografía, nociones de Contabilidad, dominio de la nomenclatura de piezas de automóviles y el consiguiente manejo de catálogos tanto nacionales como americanos.)

Nota. El personal al que le sea adjudicada esta vacante percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado tres del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase segunda.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Jávea (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Monforte del Cid (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lobón (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ferrerías (Balears).—Una de Auxiliar de Secretaria, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y 14.000 pesetas anuales de residencia.

Mercadal (Balears).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pollensa (Balears).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo por residencia.

Granollers (Barcelona).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 32.000 pesetas anuales de gratificación por mayor dedicación.

Sabadell (Barcelona).—Tres de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ingenio (Las Palmas).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más la asignación de residencia.

Granadilla de Abona (Tenerife).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Burriana (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puente-Genil (Córdoba).—Dos de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Boiro (La Coruña).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y un plus de 24.000 pesetas anuales por puntualidad y mayor dedicación.

Torroella de Montgrí (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Guardia de Jaén (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Badalona (Barcelona).—Cinco de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valverde (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Soto del Barco (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, que tendrá también a su cargo el cometido de administrador de rentas y exacciones, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria más dos pagas extraordinarias. (Deberá prestarse fianza en cuantía de 11.613 pesetas.)

Caso (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mos (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Flix (Tarragona).—Dos de Auxiliar administrativo de Secretaria, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tortosa (Tarragona).—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Teruel.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Parets (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Blanca (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jijona (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Petrel (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mollet del Vallés (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo afecto a Intervención de Fondos, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almodóvar del Campo (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaria, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Igualada (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ossa de Montiel (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Solsona (Lérida).—Una de Auxiliar de Secretaria, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuenterrabía (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Neira de Jusa (Lugo).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 30.000 pesetas anuales por dedicación exclusiva.

Aguadulce (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alfarrasí (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo para la Agrupación formada por los Ayuntamientos de Alfarrasí y Benisuera, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Berlanga (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Nava de Santiago (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bagá (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gavá (Barcelona).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guardiola de Berga (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Moncada y Reixach (Barcelona).—Dos de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Adrián de Besós (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Cugat del Vallés (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ahigal (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nuñomoral (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Orotava (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.

Terrinches (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Córdoba.—Cuatro de Auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Juan de las Abadesas (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000

pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Salobrea (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bonares (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cazorla (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Corullón (León).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lérida.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huércanos (Logroño).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fonsagrada (Lugo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guadarrama (Madrid).—Una de Auxiliar de Secretaria, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Lorenzo de El Escorial (Madrid).—Una de Auxiliar Recaudador, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere prestación de fianza en cuantía de 85.000 pesetas.)

San Fernando de Henares (Madrid).—Una de Depositario, asimilada a Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Istán (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Totana (Murcia).—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nigrán (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Algaba (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gilena (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Esteban de Gormaz (Soria).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benidorm (Alicante).—Una de Suboficial Jefe de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benidorm (Alicante).—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 17.000 pesetas de sueldo anual, 16.150 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guardamar del Segura (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Robledollano (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ripoll (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Langreo (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Albal (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcira (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Barig (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carriena (Zaragoza).—Una de Auxiliar de Secretaria, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Llagosta (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Honrubia (Cuenca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y un plus even-

tual del 50 por 100 sobre el sueldo base y retribución complementaria.

Rentería (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo adscrito al Matadero, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bailén (Jaén).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 4.572 pesetas anuales de gratificación transitoria y 762 pesetas anuales de complemento a pagas extraordinarias.

Lugo.—Una de Suboficial de la Policía Municipal, dotada con 19.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)

Palencia.—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Béjar (Salamanca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Teruel.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Illescas (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de 16.800 pesetas.

Valencia.—Dos de Auxiliar administrativo adscritos a la Secretaría, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valencia.—Cuatro de Auxiliar administrativo, adscritos a Intervención, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

San Sebastián.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián.—Una de Auxiliar de Contabilidad, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huesca.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lérida.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Córdoba.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, o el que se señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados dos y tres del artículo segundo de la referida Ley 108/63, según determina el apartado dos del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Igualada (Barcelona).—Seis de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Olesa de Montserrat (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sallent (Barcelona).—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tordera (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una retribución suplementaria de 24.000 pesetas anuales en concepto de rendimiento y dedicación.

Tordera (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una retribución suplementaria de 24.000 pesetas anuales en concepto de rendimiento y dedicación.

Santa Margarita (Balears).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 13.650 pesetas de indemnización por residencia y otras 13.650 pesetas de gratificación.

San Pedro de Ribas (Barcelona).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- La Orotava (Tenerife).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo por residencia.
- San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).—Tres de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales de indemnización por residencia.
- Niebla (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villafranca de Oria (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Barbastro (Huesca).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 4.200 pesetas anuales de gratificación.
- Sabiote (Jaén).—Una de Ordenanza de Secretaria, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Granadella (Lérida).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Solsona (Lérida).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cartama (Málaga).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 18.199,80 pesetas de gratificación anual.
- Fizarra (Málaga).—Dos de Vigilante de Arbitrios, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de Algaidas (Málaga).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Aledo (Murcia).—Una de Guardia Municipal rural, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fortuna (Murcia).—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 12.000 pesetas anuales de gratificación extraordinaria.
- Tivisa (Tarragona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sabadell (Barcelona).—Cuatro de Guardia urbano, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere estar en posesión de un carnet de conducir.)
- Granadilla de Abona (Tenerife).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Granadilla de Abona (Tenerife).—Tres de Vigilante de servicio, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Flix (Tarragona).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villarcayo (Burgos).—Una de Sereno o Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Las Palmas de Gran Canaria. —Una de Guardia segundo de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales de indemnización por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Pozohondo (Albacete).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Esplugas de Llobregat (Barcelona).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 27.100 pesetas anuales de gratificación por rendimiento y peligrosidad.
- Santa Perpetua de Moguda (Barcelona).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gijón (Oviedo).—Tres de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros.)
- Parets (Barcelona).—Dos de Policía municipal diurna, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Parets (Barcelona).—Una de Policía Nocturno municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lérida. —Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Blanca (Murcia).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alicudia de Carlet (Valencia).—Una de Vigilante, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 12.000 pesetas anuales por mayor dedicación.
- Manzanares (Ciudad Real).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Minaya (Albacete).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vara de Rey (Cuenca).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fuenterrabía (Guipúzcoa).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación eventual de 23.000 pesetas al año.
- Monforte de Lemos (Lugo).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Antequera (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,60 metros y hallarse en posesión del permiso para conducir motocicletas, pues podrá ser asignado para prestación de servicio motorizado.)
- Èlbigda (Valencia).—Una de Alguacil pregonero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bilbao. —Cuatro de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y gratificaciones cuya cantidad oscila entre 36.000 y 46.800 pesetas, según el servicio a que se les destine. (Se requiere talla mínima de 1,680 metros.)
- La Luisiana (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Nijar (Almería).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de Castellón (Valencia).—Una de Policía urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calella (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calella (Barcelona).—Una de Guardia municipal diurno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calella (Barcelona).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arcentiega (Alava).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alborea (Albacete).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Benidorm (Alicante).—Tres de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Callosa de Ensarriá (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cocentaina (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—Tres de Guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jacarilla (Alicante).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Vicente del Raspeig (Alicante).—Dos de Guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Piedralaves (Ávila).—Una de Sereno municipal, dotada con pesetas 10.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Aceuchal (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bienvenida (Badajoz).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Monesterio (Badajoz).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Felanitx (Balears).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y pesetas 14.000 anuales por residencia.
- Lluchmayor (Balears).—Una de Agente de Depositaria, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales por residencia.
- Pollensa (Balears).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales de residencia.
- Badalona (Barcelona).—Una de Ordenanza, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Badalona (Barcelona).—Una de Sereno de mercado, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Badalona (Barcelona).—Cinco de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,600 metros.)
- Corbera de Llobregat (Barcelona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Igualada (Barcelona).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, una gratificación por dedicación de 6.000 pesetas anuales y otra por rendimiento de 8.200 pesetas anuales.
- Mataró (Barcelona).—Seis de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Olesa de Montserrat (Barcelona).—Una de Encargado del Madero, Pesador y Limpieza del Ayuntamiento, dotada con pesetas 10.000 de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, disfrutando de vivienda con luz y agua gratuita.
- San Adrián de Besós (Barcelona).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Burgos.—Dos de Policía municipal de la Sección Urbana, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, una gratificación de 9.600 pesetas anuales y otras 9.000 pesetas anuales por incentivo.
- Burgos.—Una de Policía municipal de la Sección Rural, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, una gratificación de 9.600 pesetas anuales y otras 9.000 pesetas anuales por incentivo. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Aranda de Duero (Burgos).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cáceres.—Dos de Policía municipal de Tráfico, dotadas con pesetas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros y estar en posesión de carnet de conducir de la clase A.2.)
- Cáceres.—Una de Guardia de campo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros y estar en posesión de carnet de conducir de la clase A.2.)
- Acehuche (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de Guardia segundo de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales por indemnización de residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.)
- Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Portero-Ordenanza, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 15.000 pesetas anuales de indemnización por residencia.
- Agüimes (Las Palmas).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales de indemnización por residencia.
- Mogán (Las Palmas).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más el 50 por 100 del sueldo por indemnización de residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros.)
- San Andrés y Sauces (Tenerife).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calzada de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Chillón (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calzada de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Palma de Mallorca.—Una de Portero de las Casas Consistoriales, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 50 por 100 de residencia y dos pagas extraordinarias, y 14.000 pesetas de retribución complementaria.
- Puertollano (Ciudad Real).—Dos de Guardia Urbana, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Córdoba.—Cuatro de Ordenanza de las Casas Consistoriales, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villafraanca de Córdoba (Córdoba).—Una de Portero-Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Boiro (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 24.000 pesetas anuales de gratificación por mayor dedicación y rendimiento.
- Boiro (La Coruña).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.000 pesetas anuales de gratificación por mayor dedicación y rendimiento.
- Las Mesas (Cuenca).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Albolote (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Atarfe (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pinos del Valle (Granada).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mota del Cuervo (Cuenca).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva Mesia (Granada).—Una de Alguacil-Guardia municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Andoain (Guipúzcoa).—Una de Cabo Jefe de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Andoain (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de Bibliotecario-Archivero con funciones anejas del Conserje de la Casa Consistorial, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Beasain (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Eibar (Guipúzcoa).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,600 metros y poseer permiso de conducir.)
- Hernani (Guipúzcoa).—Una de Sereno municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bollulllos Par del Condado (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 6.000 pesetas anuales por mayor dedicación.
- Huesca.—Dos de Ordenanza, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Robres (Huesca).—Una de Alguacil encargado de Servicios Municipales, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Begíjar (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jódar (Jaén).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jódar (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jódar (Jaén).—Una de Ordenanza-Portero dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villaturiel (León).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alfarrás (Lérida).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Oliana (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Logroño.—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cenicero (Logroño).—Una de Alguacil, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fonsagrada (Lugo).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- El Alamo (Madrid).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Agustín de Guadalix (Madrid).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más un plus de carestía de vida de 18.000 pesetas anuales.
- San Fernando de Henares (Madrid).—Una de Vigilante municipal diurno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Andoain (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- El Burgo (Málaga).—Una de Subalerno encargado de los Servicios de Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mijas (Málaga).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mijas (Málaga).—Una de Agente notificador del extrarradio, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Melilla.—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales de indemnización por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros.)
- Melilla.—Una de Guardia de Parques y Arbolado, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales de indemnización por residencia.
- Campos del Río (Murcia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Celanova (Orense).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ghón (Oviedo).—Cinco de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,700 metros.)
- Caldas de Reyes (Pontevedra).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cambados (Pontevedra).—Una de cabo Jefe de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cambados (Pontevedra).—Tres de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Porriño (Pontevedra).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vitigudino (Salamanca).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sevilla.—Ocho de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,650 metros.)
- Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,700 metros.)
- La Algaba (Sevilla).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Juan de Aznalfarache (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Juan de Aznalfarache (Sevilla).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Podrá también ser destinado a otro servicio de vigilancia o de carácter fiscal.)
- Vilaseca (Tarragona).—Nueve de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Talavera de la Reina (Toledo).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Yeles (Toledo).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 26.833 pesetas anuales por gratificaciones voluntarias.
- Chelva (Valencia).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Chelva (Valencia).—Una de Alguacil-Pregonero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Llauri (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Llombay (Valencia).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Montserrat (Valencia).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puebla de Farnals (Valencia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puzol (Valencia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 18.600 pesetas por especial peligrosidad y mayor rendimiento.
- Medina del Campo (Valladolid).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Durango (Vizcaya).—Dos Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 19.000 pesetas anuales de gratificación por mayor rendimiento, 7.200 pesetas anuales de gratificación por peligrosidad del servicio y 12.375 pesetas anuales por prima de asistencia al servicio.
- Belchite (Zaragoza).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Daroca (Zaragoza).—Una de Guardia municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mequinenza (Zaragoza).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más casa-habitación.
- Tarazona (Zaragoza).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guardamar del Segura (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Dolores (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Huércal-Overa (Almería).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación de 14.000 pesetas anuales.
- Llerena (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Peraleda del Zaucejo (Badajoz).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Solana de los Barros (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Llagosta (Barcelona).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Adrián de Besós (Barcelona).—Una de Cobrador-Notificador, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vich (Barcelona).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castro del Río (Córdoba).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Montefrío (Granada).—Una de Policía urbano, dotada con pesetas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Orgiva (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fuenterrabía (Guipúzcoa).—Una de Guardia de la Policía Municipal, diurna, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bollulos Par del Condado (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 6.000 pesetas anuales por mayor dedicación.

Cazorla (Jaén).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bembibre (León).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bembibre (León).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pont de Suert (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Vicente de la Sonsierra (Logroño).—Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bailén (Jaén).—Una de Policía urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 6.560 pesetas anuales de gratificación transitoria y 1.093 pesetas anuales de complemento a pagas extraordinarias.

La Cañiza (Pontevedra).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Grove (Pontevedra).—Dos de Agente de la Policía Municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puebla del Río (Sevilla).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Ciprián de Viñas (Orense).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benetúser (Valencia).—Una de Agente municipal, de Servicios Especiales, para prestar servicios de tráfico, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Orgaz (Toledo).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carcagente (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santurce (Vizcaya).—Tres de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mallén (Zaragoza).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cassa de la Selva (Gerona).—Una de Guardia municipal, diurno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Cáceres.—Una de Portero u Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Murcia.—Una de Portero-Ordenanza, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Orense.—Una de Sereno, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, o el que se señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados dos y tres del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado dos del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado

Alcoy (Alicante).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con 19.890 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1968, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias, si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar o, en su caso, por la situación de retirado, y en su

totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen.

Denia (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Orihuela (Alicante).—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Petrel (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Villena (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Berja (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cantoria (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cuevas de Almanzora (Almería).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—24 de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Badalona (Barcelona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Igualada (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Sabadell (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarrrasa.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao.—Diez de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Guecho (Vizcaya).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Guernica (Vizcaya).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Gerona.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, todas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Gerona.—Tres de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Gerona.—Seis de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Figueras (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Port-Bou (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Canfranc (Huesca).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Jaca (Huesca).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Arrecife de Lanzarote (Las Palmas).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Seo de Urgel (Lérida).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Tárrega (Lérida).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Murcia.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Archena (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Cartagena (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

El Palmar (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

- Santomera (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Palma de Mallorca.—Siete de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Mahón (Baleares).—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- San Sebastián.—Seis de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Eibar (Guipúzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Irún (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Irún (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Oñate (Guipúzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Valverde del Hierro (Tenerife).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Reinosa (Santander).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Tarragona.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Tarragona.—Ocho de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Tortosa (Tarragona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Valls (Tarragona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Albaida (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Alcira (Valencia).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Játiva (Valencia).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Sagunto (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Albacete.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Albacete.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Alicante.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Mérida (Badajoz).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Barcelona.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Barcelona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Barcelona.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Basauri (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Burgos.—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Cádiz.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Ceuta.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Ciudad Real.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Fuertollano (Ciudad Real).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Guadix (Granada).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Jaén.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- León.—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Lérida.—Una de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Logroño.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Madrid.—Siete de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Madrid.—Dieciocho de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Alcalá de Henares (Madrid).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Murcia.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Murcia.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Oviedo.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Palma de Mallorca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Pontevedra.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Vigo (Pontevedra).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Salamanca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Béjar (Salamanca).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- San Sebastián.—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- San Sebastián.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- San Sebastián.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Behobia (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Santa Cruz de Tenerife.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Santa Cruz de Tenerife.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Santander.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Santander.—Una de Subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Valladolid.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Valladolid.—Una de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Valladolid.—Tres de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo de la Administración Civil en cuya relación ha sido incluido, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, y excluidos el complemento familiar, según determina el apartado uno del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

Puerto de Santa María (Cádiz).—Dos de Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en la Prisión Central, dotadas con 26.010 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1968, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo; dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa de las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar, y en concepto de complementos, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, la cantidad de 46.296 pesetas anuales, cifra ésta que puede variar según el Establecimiento Penitenciario donde preste sus servicios.

Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Central, dotadas igual que las anteriores.

Barcelona.—Cuatro de Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial de Hombres, dotadas igual que las anteriores.

Córdoba.—Tres de Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotadas igual que las anteriores.

Gerona.—Dos de Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotadas igual que las anteriores.

Huelva.—Una de Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotada igual que las anteriores.

Huesca.—Una de Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Dos de Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotadas igual que la anterior.

Teruel.—Una de Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Provincial, dotada igual que las anteriores.

Figueras (Gerona).—Dos de Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión de Partido, dotada igual que la anterior.

Mahón (Baleares).—Una de Funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión de Partido, dotada igual que las anteriores.

Nota.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, y excluido el complemento familiar, según determina el apartado uno del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero

Clase tercera.—Otros destinos

MINISTERIO DE JUSTICIA

Sabadell (Barcelona).—Una de Ordenanza para la Junta Local de Protección de Menores, dotada con 2.880 pesetas de sueldo mensual y dos pagas extraordinarias.

Valencia.—Una de Celador de menores en el Colegio internado «San Francisco Javier», de la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 24.000 pesetas anuales de remuneración complementaria y dos pagas extraordinarias.

Barcelona.—Una de Ordenanza en la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 30.000 pesetas anuales de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de Ordenanza en el Dispensario de Puericultura de la Sagrada Familia, de la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con 11.520 pesetas de sueldo anual, 23.040 pesetas anuales de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Jefatura Central de Tráfico

Alicante.—Una de Mozo-Subalterno en la Jefatura Provincial, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 800 pesetas de sueldo base, 160 pesetas de complementaria, 950 pesetas de destino, 1.630 pesetas de incentivos y 1.900 pesetas de prolongación de jornada. (El desempeño del cargo consiste en trabajos de índole manual en oficinas y almacén, manipulación, carga y descarga de paquetes, correspondencia y material diverso, realización de trabajos en pistas de exámenes con transporte, colocación, carga y descarga del material, y conducción de vehículos, requiriéndose tener permiso de conducir, al menos, de la clase «B».)

Sevilla.—Una de Mozo-Subalterno en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones y circunstancias.

Valencia.—Una de Mozo-Subalterno en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones y circunstancias.

Barcelona.—Una de Mozo-Subalterno en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior, excepto los incentivos, que serán de 1.874 pesetas, y sujeta a las mismas condiciones y circunstancias.

Madrid.—Una de Mozo-Subalterno en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y sujeta a las mismas condiciones y circunstancias.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Instituto de Cultura Hispánica

Madrid.—Una de Ordenanza, dotada con 37.440 pesetas de sueldo anual y una gratificación anual por mayor dedicación de 6.320 pesetas. (La jornada de trabajo de cuarenta y dos horas semanales, podrá ser de mañana o tarde.)

Madrid.—Dos de Mozo de almacén, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Madrid.—Una de Mozo en el Museo Nacional de Ciencias Naturales, dependiente de la División de Ciencias, Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dotada con 22.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, una gratificación complementaria de 9.600 pesetas, una gratificación por dedicación única y exclusiva y rendimiento de 15.800 pesetas, y una transitoria, siempre que se prorrogue, de 18.000 pesetas, si está incluido en el régimen de dedicación única y exclusiva y rendimiento.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Algeciras (Cádiz).—Una de Ordenanza en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Algeciras-La Línea, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.640 pesetas de sueldo base, 23.640 pesetas de complemento, 10.584 pesetas de subsidio único, dos pagas extraordinarias, el 5 por 100 de bienes sobre el sueldo, complemento y subsidio único, así como un premio especial en concepto de mayor rendimiento de 40 pesetas por día trabajado.

Castellón.—Una de Ordenanza en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sevilla.—Cinco de Celador-Guardamuelles con destino en el Puerto de Sevilla, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Sevilla.—Dos de Celador-Guardamuelles con destino en el Muelle de Bonanza, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Valencia.—Una de Celador-Guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Junta Central de Puertos

Una de Celador de Costas para la Jefatura Regional de Costas de Cataluña, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.640 pesetas de sueldo base, 23.640 pesetas de complemento, 10.564 pesetas de subsidio del 30 por 100, dos pagas extraordinarias, bienes del 5 por 100 del sueldo, complemento y subsidio, así como un premio de asistencia y rendimiento de 40 pesetas por día trabajado. (Este personal tiene atribuida como principal misión la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Obras Públicas en las costas, y dado que a cada uno se le asigna un tramo considerable de litoral, sus desplazamientos habrán de realizarse en motocicleta, para lo cual deberán estar en posesión del carnet de conducir correspondiente. La residencia inicial será en Barcelona, capital.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Madrid.—Dos de Ordenanza en las oficinas centrales de la Dirección, dotadas con 13.320 pesetas de haber anual, 6.660 pesetas como 50 por 100 de indemnización, dos pagas extraordinarias y 24.000 pesetas de compensación de haberes mínimos, teniendo también con carácter eventual 1.250 pesetas de remuneración por recepción y fermentación, así como 1,5 puntos de tasas y exacciones parafiscales, con un valor medio del punto de 5.000 pesetas.

Sevilla.—Una de Ordenanza en el Instituto de Biología del Tabaco, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Instituto Nacional de Colonización

Valladolid.—Una de Ordenanza en la Delegación del Instituto, dotada con 12.480 pesetas de sueldo anual, una gratificación por jornada de tarde o intensiva de 7.840 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Cáceres.—Una de Ordenanza en la Delegación del Instituto, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

Madrid.—Una de Vigilante nocturno, dotada con 2.000 pesetas mensuales, más dos pagas extraordinarias y casa-habitación.

Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva»

Madrid.—Una de Vigilante de segunda, diurno o nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, una gratificación complementaria de 7.600 pesetas y las especiales por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

Nota.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por ra-

zón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado tres del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase cuarta.—Otros destinos

HERMANDAD SINDICAL NACIONAL DE LABRADORES Y GANADEROS

Morada de Tajuña (Madrid).—Una de Guarda rural en la Hermandad de Labradores y Ganaderos, dotada con la retribución anual de 30.240 pesetas, tres pagas extraordinarias al año por importe de una mensualidad cada una y demás beneficios establecidos en el Reglamento de 20 de julio de 1960.

El Villar de Arnedo (Logroño).—Una de Guarda rural en la Hermandad de Labradores y Ganaderos, dotada con el haber de 101 pesetas diarias, tres gratificaciones extraordinarias al año de una mensualidad cada una y demás derechos reconocidos por el Reglamento de 20 de julio de 1960.

Plasencia de Jalón (Zaragoza).—Una de Guarda rural en la Hermandad de Labradores y Ganaderos, dotada mensualmente con 3.450 pesetas, tres gratificaciones extraordinarias al año de una mensualidad cada una y demás derechos reconocidos por el Reglamento de 20 de julio de 1960.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal al que se adjudique estas vacantes, percibirá todos los haberes que legalmente les corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, al que se le adjudique estas vacantes, percibirá todos los devengos con que esté dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 23 de diciembre.

Los Cabos Primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudique estas vacantes percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de abril de 1968 por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional 30 plazas con la dotación que resulte de la aplicación de la vigente Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias.

Este Ministerio, en armonía con lo dispuesto en los Decretos de 10 de mayo de 1957 y 21 de noviembre de 1963, cumplido el trámite de informe previo de la Comisión Superior de Personal y teniendo en cuenta las razones de urgencia que aconsejan proveerlas a la mayor brevedad, ha tenido a bien convocar oposiciones para ingreso en el expresado Cuerpo, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser en todo caso españoles, Licenciados o Doctores de Medicina y Cirugía, sin exceder de cuarenta y cinco años, debiendo disfrutar de la aptitud física para el desempeño de cargos públicos, carecer de antecedentes penales, observar buena conducta y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de función pública.

Segunda.—Las vacantes anunciadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3163/1963, se distribuirán inicialmente en los siguientes cupos:

a) El 40 por 100 para ser cubiertas entre quienes posean el título de Oficial Sanitario Médico, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

b) El 30 por 100 para ser cubiertas entre quienes hayan desempeñado cargo en propiedad durante cinco años como mínimo en los siguientes servicios: Lucha Antipalúdica, Institutos Provinciales de Sanidad, Laboratorios Municipales, Patronato de Las Hurdes, Médicos del desaparecido Protectorado de la Zona Española de Marruecos, Directores de Centros Primarios de Sanidad, Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria (Médicos Titulares), Tisiólogos, Puericultores, Dermatólogos y Especialistas del Servicio de la Sanidad Nacional.

c) El 30 por 100 restante a oposición libre.

Tercera.—Cuando el número de concursantes a cada grupo fuera inferior al de las plazas que les corresponda la Dirección General de Sanidad agregará el exceso resultante a los otros dos, en proporción a sus respectivos porcentajes, añadiéndose las vacantes que den lugar a fracciones decimales a aquel en que haya solicitado acogerse mayor cifra de opositores.

La oportuna distribución se publicará conjuntamente con la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, especificando las plazas que hayan sido objeto de agregación.

Cuarta.—Las instancias, dirigidas al Director general de Sanidad, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (plaza de España, 17, Madrid) o conforme se previene en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio, grupo en el que solicita ser incluido y la manifestación expresa de cumplir todas las condiciones generales establecidas en la norma primera de esta convocatoria, así como en su caso las señaladas en los apartados a) o b) de la norma segunda, todas ellas referidas al día de la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias; se hará constar expresamente el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino para el caso de que resultase propuesto; acompañarán recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de oposición. Además deberán unir relación de méritos y justificantes de los mismos que cada opositor considere oportuno alegar, debiendo, además, indicar el idioma o idiomas extranjeros de los que desean ser examinados, pudiendo elegir exclusivamente entre los siguientes: francés, inglés o alemán. Expresará asimismo el grado en que posee cada idioma (traduce, habla o habla y escribe).

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Contra la misma podrá interponerse en el plazo de quince días las reclamaciones a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición será oportunamente designado por esa Dirección General con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 3163/1963, no pudiendo actuar con menos de cuatro miembros.

Los ejercicios de la oposición para la provisión de la totalidad de las vacantes anunciadas se efectuarán en los locales de la Escuela Nacional de Sanidad conjuntamente y ante el mismo Tribunal, sin tener en cuenta los cupos a que las mismas corresponden:

Séptima.—Estos ejercicios, que comenzarán en el mes de diciembre de 1968, consistirán en:

Primer ejercicio.—Exposición oral en el plazo máximo de una hora, de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte de las tres que integran el programa publicado a continuación de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Resolución de un problema de laboratorio con arreglo a las normas que fije el Tribunal juzgador.

Tercer ejercicio.—Exploración durante treinta minutos de un paciente afecto de cualquier dolencia de interés sanitario, disponiendo el opositor de quince minutos para la exposición ante el Tribunal de las observaciones recogidas, orientadas principalmente al estudio epidemiológico y profiláctico, debiendo hacer además las consideraciones médicosociales pertinentes.

Cuarto ejercicio.—Resolución por escrito y en el plazo de dos horas de un problema de organización sanitaria, epidemiológico o de medicina social común para todos los opositores.

La elección de los temas para este ejercicio cuarto se realizará al azar entre los seis que proponga el Tribunal.

Quinto ejercicio.—La práctica de éste consistirá en una conferencia de divulgación sanitaria, que desarrollará el opositor en el plazo máximo de quince minutos sobre un tema que elegirá el Tribunal de entre tres propuestos por el opositor.

Sexto ejercicio.—Idiomas. Tendrá carácter voluntario y no eliminatorio, siendo la puntuación máxima por cada idioma de 0,5 para la traducción (directa y sin diccionario), de 0,5 acumulable al anterior para idioma hablado y de 0,5 acumulable a los anteriores cuando el idioma se domine hasta escribirlo perfectamente, quedando a juicio del Tribunal la forma de realizar este ejercicio.

Todos los demás ejercicios serán eliminatorios. Cada miembro del Tribunal para otorgar de cero a 10 puntos en cada uno de estos cinco primeros ejercicios, siendo necesario obtener para poder ser admitido a la práctica del siguiente una media aritmética de cinco puntos como mínimo. La propuesta de los opositores aprobados que ha de elevar a esa Dirección General no podrá exceder por motivo alguno del número de vacantes anunciadas. Para esta propuesta el Tribunal valorará discrecionalmente los méritos alegados por los opositores aprobados.

Octava.—Cuando realizados todos los ejercicios el número de plazas cubiertas en cada cupo resultare inferior al de las asignadas a los mismos, incluidas en su caso las agregaciones oportunas, el Tribunal adjudicará el sobrante, por orden de mayor a menor puntuación total obtenida, a aquellos oposito-